

ACUERDO de 30 de julio de 1996, del Consejo de Gobierno, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2923/96).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto de Deportes.
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.
Núm. de expediente: 307/96.
2. Objeto del contrato.
Descripción: Redacción del proyecto técnico y ejecución de las obras de reforma y mejora de la instalación de climatización de la sede del Instituto de Deportes, y legalización de las mismas.
Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 38.000.000 ptas.
5. Garantías.
Provisional: 760.000 ptas.
Definitiva: 1.520.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.
Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.
Localidad y código postal: Sevilla, 41007.
Teléfono: (95) 459 68 00.
Telefax: (95) 452 33 70.
7. Requisitos del contratista.
Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: E.
8. Presentación de proposiciones.
Fecha límite de presentación: Veintiséis días desde la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA.
Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.
Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.
Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.
9. Apertura de ofertas.
Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en el Salón de Actos en el día y hora que determine la presidencia de la Mesa, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.
Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.
10. Gastos de anuncios.
El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- El Secretario General Accidental, Enrique Barrero González.

ACUERDO de 30 de julio de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2925/96).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto de Deportes.
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.
Núm. de expediente: 265/96.
2. Objeto del contrato.
Descripción: Construcción de un edificio de vestuarios en el Pabellón Cubierto de la Instalación Deportiva Municipal de Alcosa.
Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 35.619.003 ptas.
5. Garantías.
Provisional: 712.380 ptas.
Definitiva: 1.424.760 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.
Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.
Localidad y código postal: Sevilla, 41007.
Teléfono: 95/459 68 00.
Telefax: 95/452 33 70.
7. Requisitos del contratista.
Clasificación: Grupo: C; subgrupo: Todos; categoría: C.
8. Presentación de proposiciones.
Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.
Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.
Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.
9. Apertura de ofertas.
Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en el Salón de Actos en el día y hora que determine la Presidencia de la Mesa, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.
Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.
10. Gastos de anuncios.
El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- El Secretario General Accidental, Enrique Barrero González.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-52/96-SE).

Vista la denuncia formulada por la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, adscrita a la Comunidad Autónoma

de Andalucía, el día 24 de abril de 1996, contra don José Muniain Huertas, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Con-

sejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a don Manuel López Muñoz y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos: Venta no autorizada de localidades para espectáculos taurinos en C/ Adriano, s/n de Sevilla.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa 25.000 a 10.000.000 de ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportuna, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 28 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-56/96-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 20.5.1996 por Policía Local contra Luis Cabezas Román, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a Carmen Ramírez Orellana, funcionaria de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Paradasu, en C/ Velázquez, s/n:

- El exceso en el horario establecido para apertura y cierre de establecimientos. El local permanecía abierto a las 5,00 h. del día 7 de abril de 1996, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.1.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 20 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-107/96-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 10.6.1996 por 223 Comandancia Guardia Civil contra Eduardo García Payán, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Regla-